



EL ESTENOGRANO

DIARIO DE LA TARDE,

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Núm. 10. — MONTEVIDEO, SABADO 16 DE MAYO DE 1831. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la Imprenta de la Ciudad. Se vende en ella y en la librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Antonio Varela C. de S. Carlos. El precio en el año es de 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día y siendo cortos hasta las tres de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertaran **GRATIS**.

Subscription mensual..... 20 rs.
Numeros sueltos..... 1 id.

ALMANAQUE.

SABADO s. Pascual Bafion, vigilia Abst. visita general de carcel.
Sol sale a las 6 horas y 56 minutos.
Se pone a las 5 horas y 4 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la Republica salen los dias 9, 16, 23, y 30, de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior.
Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 26.

ADMINISTRACION POLITICA

(Artículo comunicado.)

Continúa.

La administracion pública tiene por objeto la independencia del territorio, y la prosperidad del Estado; la administracion local se propone la seguridad de los individuos, y el bienestar de las familias. Asi que la independencia de la Ciudad y del ciudadano reposa sobre la fuerza; y el elemento de la fortuna pública y privada es la economía. Combinar la fuerza y la economía, es pues buscar un sistema de administracion. El país bastante prudente para dar al poder la potencia necesaria para proteger la libertad, y bastante económico para no darle los medios de oprimir, será el mejor gobernado. Desgraciadamente la teoría y la práctica, no han mirado la administracion, mas que bajo un punto de vista. Esparta se propuso obtener la independencia política, pero el espartano carecia de garantías para su libertad individual, y no vivia mas que con pisto negro (a). Atenas protegía la inde-

(a) Pisto negro, llamado tambien la sal negra de los lacordomomos, era uno de sus mayores favoritos. Se presume que era

pendencia, y la riqueza individual; pero cuando la ciudad era atacada, los ciudadanos se refugiaban en las naves. Los Suizos son demasiado económicos, y por eso su republica sin fuerzas, no vive sino porque se la deja vivir; y sus republicanos se venden a todos los reyes de Europa. Los Venecianos fueron demasiado prodigos, y tambien el Senado se servia de sus impuestos para invadir su libertad; estos reyes del Mediterraneo no eran mas que mudos esclavos en sus lagunas.

A los publicistas hace mucha impresion la ilegalidad, cuando ella está colocada en el gobierno mismo; han descrito curiosamente sus diversas especies y sus diferentes variedades; despotismo, tiranía, poder absoluto, fuerza arbitraria, nada han olvidado. Este abuso es el mas insolente, pero es el mas funesto. Los sultanes han ahogado algunos bajás, pero los que tienen esto, se rebelan; y hacen ahogar algunos ministros; pero los visires, los alieyas, los genizaros, ¿a cuantos sultanes no han ahogado!

Cuando el odio hierde, despierta a la venganza. Todo gobierno que desciende el mismo a la arena, sale herido, aunque ande salga vencedor; y cuando cita a los inocentes a la plaza de Tiburn, se hace emplazar para la de Whitehall. Se dice que la historia de los reyes es el martirologio de los pueblos; pero los reyes figuran en ella como mártires, y despues de bastante largo tiempo para que no vuelva a tener la temeridad de confesar las enemistades personales, y de herir a sus enemigos a cara descubierta.

Asi, pues, no es en el gobierno donde es preciso buscar con los publicistas la arbitrariedad, es en la administracion; allí es donde ella reside, velada con una apariencia falaz de justicia, y de legalidad. Cuando se amenaza al ciudadano en su persona, se le entrega a jueces amovi-

bles, que hierden para evitar su desgracia, o a jueces inamovibles que hierden para obtener el favor; y si los tribunales ordinarios se detienen ante la voz pública, se organizan cortes de escepcion, con esos hombres a quienes nada es capaz de contener. Cuando no se quiere turbar más que la tranquilidad personal, el espionaje va a llevar el espanto a los hogares domésticos; no se puede huir de él por falta de pasaporte, y no se le puede evitar gracias a que lo ponen a uno bajo un tribunal de vigilancia.

bles, que hierden para evitar su desgracia, o a jueces inamovibles que hierden para obtener el favor; y si los tribunales ordinarios se detienen ante la voz pública, se organizan cortes de escepcion, con esos hombres a quienes nada es capaz de contener. Cuando no se quiere turbar más que la tranquilidad personal, el espionaje va a llevar el espanto a los hogares domésticos; no se puede huir de él por falta de pasaporte, y no se le puede evitar gracias a que lo ponen a uno bajo un tribunal de vigilancia.

Cuando el ciudadano es atacado en su fortuna, ¿el opresor, el juez, el ejecutor de la sentencia, no constituyen la administracion? Asi el individuo, siempre solo, aislado, sin garantía, tiene que combatir sin cesar contra la administracion; y esta segura de la victoria, limita todos sus cuidados a colocar la máscara de la justicia en el rostro de la iniquidad.

Hace veinte siglos que el genero humano ha perdido sus titulos; en Oriente combate con una violencia espantosa para cambiar de tiranos y de despotas; en Occidente, la esclavitud, la servidumbre, de la gleba, la sujecion nobiliaria, y la opresion de la administracion, lo tenían en cadenas. Entretanto, una nueva era empezó para la Europa con la revolucion de Inglaterra: la libertad pública pudo escapar a la administracion con elecciones en que esta influye con dificultad; y la libertad individual garantio por medio de una leal organizacion del jury, la seguridad, la vida, y el honor de los ciudadanos. Los Estados Unidos se ofrecieron despues la Constitucion inglesa perfeccionada; llamaron la atencion de la Europa, y excitaron sus zelos: la Francia quiso ser la primera en gozar de las garantías públicas, único beneficio del orden social: la Asamblea constituyente cerró la puerta de lo pasado, pero no supo abrir la del porvenir; la anarquía penetró por el paso que se había abierto a la libertad, y la anarquía paso

miedo a la nación. Napoleon se aprovechó de este espanto, y él mismo a su vez creyó crear un poder, y solo creó un despotismo.

Continuará.

ESTERIOR.

BELJICA.

BRUSELAS, Febrero 28.—El arresto de Mr. Hanno, ha producido en esta la mayor exasperación, y es probable que esta afrenta no se tomará con tanta paciencia como se supone. No es de creer que la guerra sea inevitable consecuencia de este negocio, pero no puede dudarse que pondrá a nuestra diplomacia en los mas serios apuros.

Es un hecho incontestable que toda la fuerza del gobierno de Leopoldo, debilitada únicamente por sus actos, consiste en ser eminentemente nacional. Ha obtenido la adhesión de la mayoría de la nación; en ella descansa, y si se le quita esta base, quedará sin apoyo. Si hay algun gobierno obligado a consultar la voluntad nacional, es seguramente el de Leopoldo y en el momento que la contrarie, será inevitable su caída. La voluntad nacional y la opinión pública está aquí completamente representada por el cuerpo legislativo, lo que proviene de haberse adoptado un principio electivo muy amplio. Siempre que las Cámaras espresen una opinión fuerte, y decidida, el gobierno debe seguir la senda que ellas le indiquen. Este axioma se halla mas comprobado en Beljica que en ningun otro gobierno representativo.

INGLATERRA.

LONDRES, Mayo 3.—Nuestro corresponsal de Hamburgo publica, con fecha 21 de Febrero, un artículo de S. Petesburgo de 8 del mismo mes, en el que, despues de enumerar los ultimos actos del Gobierno Ruso, se espresa sobre el tratado hecho por aquel con la puerta como sigue: Este tratado quita al Pacha de Egipto toda esperanza, y le impide el dar paso alguno ulterior, contra la legitima supremacia del Sultan. Las fuerzas Rusas de mar y tierra se retirarán luego que se halla restablecida la paz entre las dos partes contendientes.

FRANCIA.

PARIS 2 de Marzo.—M. Cabet, miembro de la Cámara de Diputados fué oitavo ante el tribunal de 1.ª instancia en Paris por dos libelos dirigidos contra el Rey que se publicaron en el periódico titulado *Populaire*. Habiéndose declarado culpable de uno de ellos, fué condenado a dos años de prision, a pagar una multa de 2000 francos y a la esclusión de los derechos civiles por dos años contados desde el vencimiento del termino de su prision. Este juicio y su resultado habian excitado el mayor interés tanto en los partidarios del Gobierno como entre los republicanos

que los consideraron como una cuestion de partido.

En la Cámara de diputados ocurrieron algunos debates acalorados sobre la proposición para procederse contra el Sr. Cabet, uno de sus miembros, en razon de haber escrito en un diario, el *Populaire*, que él publicaba y confesó ser suyo, un artículo ofensivo al Rey de los Franceses y a su gobierno. El Sr. Cabet se defendió con bastante presencia de espíritu y atacó al Ministro por tener comprado el *Figaro*, otro diario jocoso, afin de poner el talento de su Editor a los ataques de la oposicion. M. Cabet calificó de *Diario infame de una infame administracion*. De aqui resulto una altercacion violenta y personal. El Ministerio del interior, el Sr. d'Argout, exigió del Sr. Cabet, que le diese satisfaccion por sus ultrajantes palabras, pero no negó que el *Figaro* fuese comprado por el Gobierno.—Se pensaba que hubiera un duelo entre estos dos Diputados, pero otros intervinieron en este asunto a fin de reconciliarlos, y ambos se dirigieron por la tribuna una apologia reciproca. Con todo, la Cámara decidió proceder contra el Sr. Cabet.

Se hizo una convencion entre Francia y Belgica en la que fue estipulado, que todos los tráfugos por ofensas ó crímenes otros que políticos deberán ser entregados para cada pais.

Ha habido en el norte de Francia algunos movimientos de tropas que han despertado la atencion pública.

ESPAÑA.

En la Revista Española de 19 de Enero, se lee lo siguiente:

—Ya dimos noticia en el número 145 de un asesinato cometido en el Pueblo de Alcolea de las Peñas en las personas de Ventura Andrade, su esposa y criado. El infame matador ha sido descubierto; pero lo que sorprenderá y espantará a cuantos lo oyan, lo que parece sobrepasar todos los excesos de la maldad humana, es que el asesino ha sido un hijo de las infelices victimas, acompañado de otros dos abominables monstruos; el uno, que fué criado de la casa y el otro un segador a quien habian ocupado en la siega última. ¿Pensaran nuestros lectores que a esto se redujo el atroz parricidio? Pues aprendan para cúmulo de horror, que los autores de tan enorme crimen, dirigiéndoles el hijo, el propio hijo de los asesinados!... conaron despues, sentados sobre sus propias victimas... La pluma se nos cae de las manos. La infeliz madre, al tiempo de ser inmolada, conociendo a su hijo, exclamó... "Tu habias de ser; nunca esperé menos de tí" y una nueva puñalada la cortó la palabra, y el asesino sepultó en la eternidad a la misma a quien debió el ser.

La justicia eterna tiene ya en la carcel de Alcega a este monstruo de la humanidad; su causa esta sometida al celoso juriconsulto Sr. Veladiez, y el reo y sus infames compañeros no tardarán en sufrir su justicimo castigo, satisfaciendo así la vindieta pública. Pero que muerte merecia el que mató a sus padres, se contó en sus cadáveres, y cenó sobre ellos.

La Gaceta de Madrid de 30 de Enero publica un real decreto con fecha

del 29 ordenando la redacion de un nuevo Código Civil, cuya obra se entrega a una comision compuesta de los Sres. Argusó y Tapia. El preambulo del decreto espone la necesidad de la refundicion de las leyes civiles acomodándolas a los usos, hábitos y carácter de la nacion. Tambien debe prepararse un reglamento de proceder en lo civil.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Cámara de Representantes de la Republica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º La ley de patentes de 25 de Febrero de 1831 regira con los artículos correccionales sancionados en esta fecha hasta el 15 de Junio del proximo año de 1835.

2.º El producto que resulte de las alteraciones hechas en los artículos correccionales queda a beneficio de la hacienda pública.

Sala de sesiones, 6 de Mayo de 1834.

Francisco Antonio Vidal.

Presidente,

Miguel Antonio Berro.

Secretario.

Decreto del Gobierno.

Montevideo Mayo 8 de 1834.

Cumplase, publíquese y dese al Registro Nacional.

ANAYA.

Lucas J. Obes.

AVISO DE LA POLICIA

Los rumores esp. recidos por la capital (sin duda por algunos ociosos) de sucesos que se dicen acaecidos con personas que hasta se citan sus nombres, otros que se han atrevido a asegurar que fueron robadas algunas casas, entre las que se cuentan con mas certeza de una platea de la calle de San Pedro; todas estas voces destituidas de fundamento y absolutamente falsas han motivado al Gefe de Policia a declarar al público por medio del presente que a escepcion del desagradable acontecimiento en la casa de D. Bernardo Mezquita, es enteramente incierto cuanto a este respecto sediga sobre el particular, y que en divulgar aquellas especies a la mantas del público, se lleva a cabo algun objeto siniestro que la Policia sabrá desmentir con su constante vigilancia.

Montevideo Mayo 16 de 1834.

Luis Lamas

EL ESTENOGRAFO.

EST. ACTOS.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

En la Sesion de 14 del corriente, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

De una comunicacion del P. E. fecha del mismo dia, en que hace presente la necesidad de la creacion de una Comandancia General de Campaña, que debe establecerse en el centro de la Republica.—Pasa a la Comision Militar.

La Cámara de Senadores en comunicacion de igual fecha devolvió el proyecto de ley que la d. R. presentaba sancionada en sesion de 27 de Julio de 1832, relativo a denuncias de tierras, y sobre la cual ha hecho aquellas algunas adiciones y correcciones.—Pasa a la Comision de Legislacion.